

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar el veto parcial e insistir en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del proyecto de ley mediante el cual se incorpora el inciso o) del artículo 21 de la Ley N° 65, sancionado el día 7 de noviembre de 1996, vetado por Decreto Provincial N° 2601 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial anexando el proyecto de ley mencionado en el artículo 1º para su promulgación y publicación.

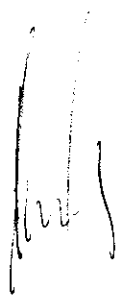
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1996.

RESOLUCION N°

359

/96.-



DR. RUBEN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial



MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente 1º
P/C Presidencia
Legislatura Provincial